

23  
Veinte y tres

CESAR NOYA JIMENEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

13 DIC

17

En ejercicio de sus atribuciones legales: y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 23 de junio de 1977, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SO - CIEDAD ANONIMA;

QUE el señor César Alvarez Barba, en su calidad de Presidente de la Compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 270, de 13 de junio de 1977, autoriza a los inversionistas extranjeros, de nacionalidad española, socios de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", para que participen en el aumento de capital social de la referida compañía, suscribiendo acciones por cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta sucres ( \$ 4'634.850,00 ) con cargo a reservas legales y facultativas de ejercicios económicos anteriores, en la forma siguiente: María Amparo Corell Orrios \$ 217.900,00; Rafael Cantón Alegría \$ 585.000,00; Juan Vilarrasa Alsina \$ 618.650,00; Salvador Vilarrasa Alsina \$ 618.650,00; Luis Vilarrasa Alsina \$ 618.650,00; Ventura Vilarrasa Alsina \$ 618.650,00; Julián Corell Ayora \$ 303.550,00; Joaquín Corell Cortés \$ 14.400,00; Manuel Corell Ayora \$ 73.900,00; José Luis Corell Ayora \$ 73.900,00; Pedro Corell Ayora \$ 73.900,00; Francisco Corell Ayora \$ 73.900,00; María Elena Corell Ayora \$ 73.900,00; Ana María Corell Orrios \$ 217.900,00 ; Eugenio Corell Mifsud \$ 225.000,00 y María Teresa Corell Mifsud \$ 225.000,00.- TOTAL \$ 4'634.850,00.-

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-420, de 5 de septiembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de junio de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

.../...

- 2 -

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de junio de 1977, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de NUEVE MILLO NES DE SUCRES ( \$ 9'000.000,00 ), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES ( \$ 40'000.000,00 ), dividido en tres mil doscientas cuarenta y un acciones de DIEZ MIL SUCRES ( \$ 10.000,00 ) de valor cada una; un mil cuatrocientas cincuenta y nueve acciones de CINCO MIL SUCRES ( \$ 5.000,00 ) cada una; quinientas cincuenta y nueve acciones de QUINIENTOS SUCRES ( \$ 500,00 ) cada una; cuarenta y seis acciones de DOSCIENTOS CINCUENTA ( \$ 250,00 ) cada una; y, ochenta acciones de CINCUENTA SUCRES ( \$ 50,00 ) cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 23 de junio de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada en esa Notaría el 31 de julio de 1962; que mediante Escritura Pública de 23 de junio de 1977, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA": de aumentos de capital y reformas de estatutos, de 27 de junio de 1966, de 15 de marzo de 1968,

.../...

13 DIC

25  
veinte y cinco

19

- 3 -

de 29 de junio de 1970, de 28 de septiembre de 1972 y de 21 de octubre de 1975, de protocolización de Acta de Junta General, de 23 de mayo de 1968, que mediante Escritura Pública de 23 de junio de 1977, celebrada en esa misma Notaría, la indicada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", mediante Escritura Pública de 23 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

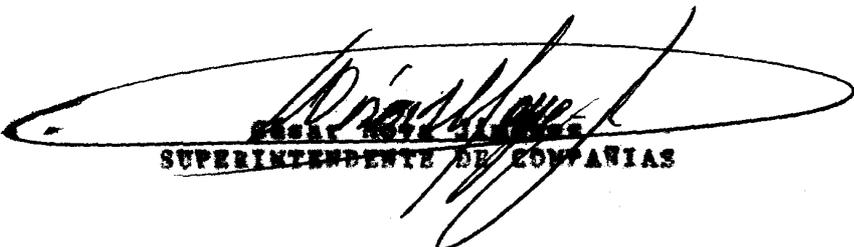
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el 23 de junio de 1977, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de la indicada Escritura Pública y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 23 de junio de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 SET 1977

  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

.../...

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", el Señor Doctor Don César Hoyos Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 20 SET 1977. -CERTIFICO.-



César Dávila Torres  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



DJ-CA  
EBS  
19-IX-77